PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Febrero de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene por objetivo modificar las cláusulas del contrato **que no requieren ser modificadas en los campos del contrato electrónico de la plataforma SECOP II**. Aquella cláusula o información que pueda ser modificada directamente en esta plataforma no requiere el diligenciamiento de este formato. Por ende, dicha modificación se realiza directamente en SECOP II, haciendo uso de la casilla de justificación y adjuntando los anexos que soporten la misma.
2) **Las modificaciones al negocio jurídico publicado en la plataforma SECOP I o en la TVEC requieren la utilización de este formato**.
3) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
4) El formato puede ser utilizado con ocasión de la modificación de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
5) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo cada vez que se requiera realizar una modificación al negocio jurídico.
6) **El formato no requiere ser impreso en el caso de SECOP II. No obstante, para las plataformas SECOP I y TVEC, debe ser impreso y suscrito por las partes**.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 2 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8734405 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y PYC AGRO-INNOVA SOLUCIONES SAS

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR.8734405 del 2025**, así:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** la cláusula PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN del contrato ya referenciado, en virtud de lo relacionado y establecido en el Informe de Supervisión N.º 2, fechado el 06 de febrero de 2026, se evidencio y justificó la necesidad de generar la reinicio de la obligación contractual y a su vez dar una prórroga al contrato de referencia, la cual quedará así:

I. Modificar la cláusula de perfeccionamiento y ejecución del contrato, prorrogar el contrato.

II. Prorrogar el plazo de ejecución, en veintiocho (28) días calendario, para la cual la nueva fecha de finalización será el doce (12) de marzo de 2026.

III. Modificar la cláusula del plazo contractual, en cuanto a la prórroga concedida, tendrá como fecha de terminación final la expresada en el acápite anterior.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión.

Nota. Se deja claridad que la debida modificación contractual, fue objeto de revisión, visto bueno y justificación por la supervisión como garante de la ejecución del contrato, que el sustento y soporte documental, técnico, administrativo, presupuestal, financiero y jurídico, se establece la legalidad del trámite para la debida ejecución del mismo, so pena, que el contrato se encuentra aún vigente, de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión de la entidad.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Paula Andrea Neira Parrado-
Apoyo a la supervisión de contratación del CISM

Revisó: Paola Andrea Gómez Duarte
Supervisor del contrato Nro. CO1.PCCNTR.8734405 del 2026.

Revisó: Brayan Yesid Chingaté Rojas
Abogado de Contratación CISM

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.